

**DERÓGASE DECRETO EJECUTIVO NO 1 DE UNO DE JULIO DE 1960**

**DECRETO No. 32-DIE**, Aprobado el 10 de Mayo de 1968

Publicado en La Gaceta No. 107 del 15 de Mayo de 1968

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 195 Cn. inciso Tercero,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que no existiendo a la fecha las condiciones que motivaron la creación del Decreto No. 1 de uno de Julio de mil novecientos sesenta, que suspendía las importaciones de calzado de origen extranjero, debido a que está en pleno vigor el Arto. 8 del Decreto Legislativo N9 494 de uno de Abril de mil novecientos sesenta,

D e c r e t a

**Artículo 1º.**-Derógase el Decreto Ejecutivo No. 1, de uno de Julio de mil novecientos sesenta.

**Artículo 2º.**- Este Decreto comenzará a regir el mismo día de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial.- Managua, Distrito Nacional, diez de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho.- **A. SOMOZA D**, Presidente de la República.- **Arnoldo Ramírez Eva**, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Pendiente: este Decreto No lo encuentro en todo el año 1960